

I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 3497

LA FLORIDA, 05 SEP 2012

VISTOS:

El Decreto Exento N°3.496, de fecha 15 de diciembre de 2009, mediante el cual se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Documentos Anexos, Calendario Resumen y Formato, para el llamado a Propuesta Pública denominada: **"ADQUISICION DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA FAMILIAS DE LA COMUNA"**; el Decreto Exento N°773, de fecha 02 de febrero de 2010, adjudico a la empresa **"FUNERARIA ARRIAGADA Y SANTANDER LIMITADA"**, dicho servicio; el Ordinario N°583, de fecha 25 de junio de 2012, de la Dirección de Desarrollo Social; la **Liquidación de Contrato**, de fecha 25 de junio de 2012; el Decreto N°159, de fecha 26 de junio de 2011, que nombra como Administradora Municipal a doña Angélica Céspedes Cifuentes; lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre **"Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"**; la Ley N°20.285 y las facultades conferidas por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Apruébase la **liquidación de contrato**, de fecha 25 de junio de 2012, denominado, **"ADQUISICION DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA FAMILIAS DE LA COMUNA"**; suscrito entre el municipio y la Empresa **"FUNERARIA ARRIAGADA Y SANTANDER LIMITADA"**; RUT. N°77.500.600-5, de fecha 16 de febrero de 2010.

Autorízase a la Tesorería Municipal, la devolución del **Vale a la Vista N°5019268**, de fecha 16 de febrero de 2010, de **Banco Estado**, por la suma de **\$1.000.000 (un millón de pesos)**, tomado por la empresa **"FUNERARIA ARRIAGADA Y SANTANDER LIMITADA"**, para garantizar fiel cumplimiento de contrato denominado: **"ADQUISICION DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA FAMILIAS DE LA COMUNA"**.

La devolución respectiva es a petición de la Dirección de desarrollo Social, mediante Ordinario N°583, de fecha 25 de junio de 2012.

Anótese, comuníquese, Transcribese a la Alcaldía, Administración Municipal, Dirección de Control, Dirección Jurídica, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Administración y Finanzas, SECPLAC, Tesorería Municipal, Secretaria Municipal, Oficina de Partes y Archivo.



DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



ANGELICA CESPEDES CIFUENTES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

ACC/DCG/AMZ/eb.-
ING. SEMU N°1432/2012
CARPETA N°180/2010



Handwritten signature

3453